

aplicación de sobretasas, estas emisiones llevarán una sobrecarga de cinco pesetas en cada uno de sus valores.

Las características de estas emisiones serán las siguientes:

Serie «Juegos Olímpicos Barcelona-92», serie Preolímpica (V).

Valor de 8 + 5 pesetas: Dedicado al deporte de «Lucha».

Valor de 18 + 5 pesetas: Dedicado a la «Natación».

Valor de 20 + 5 pesetas: Dedicado a «Pelota base» (beisbol).

Los tres sellos han sido diseñados por el artista catalán Gerard Sala i Roselló.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

La tirada será de 3.900.000 efectos, en pliego de 12 sellos.

Serie «V Centenario del Descubrimiento de América», 1990 («Viajes»). La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo ha acordado poner en circulación, dentro de la serie conmemorativa del «V Centenario del Descubrimiento de América», iniciada en 1986, cuatro sellos con la denominación «Viajes».

La importante participación de España en el «arte de navegar» fue consecuencia del descubrimiento de América. La Casa de Contratación de Indias en Sevilla creó, en el siglo XVI, la Cátedra de Navegación y Cosmografía, que impartía conocimientos de astronomía y geografía; técnica de determinación de la latitud, y estructura y manejo de los principales instrumentos de navegación astronómica: Cuadrante, ballestilla y astrolabio.

Tres tipos de navíos se repartieron las tareas náuticas en el siglo XVI: La carebela, utilizada por los descubridores, la carraca y la nao, sustituida por el galeón a mediados de siglo.

Carmen Díez (C 10) ha diseñado los cuatro sellos que componen la emisión, así como la viñeta sin valor postal y la cubierta de la carterita.

Nacida en Oviedo en 1966, está en posesión de la licenciatura en Bellas Artes (grabado y diseño) por la Universidad de Sevilla y, actualmente, cursa el Doctorado en Dibujo en la Facultad de Bellas Artes de Madrid. Cuenta en su haber con tres exposiciones individuales en Madrid (1988-1989), y una colectiva en Badajoz.

Ha realizado, desde 1986, trabajos de decoración, pinturas murales y logotipos para varios establecimientos públicos y para algunas firmas comerciales de Badajoz y Sevilla.

Las características técnicas de esta emisión serán las siguientes:

Valores de 8 + 5; 20 + 5; 8 + 5; 20 + 5 pesetas.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 49,8 x 28,8 milímetros (horizontales).

La tirada será de 3.000.000 de efectos, en pliegos de 40 sellos.

Se emitirán, asimismo, 1.500.000 carteritas plegadas, que incluirán los cuatro sellos. En su interior figurará una leyenda y los datos de la emisión. El formato será de 210 x 68 milímetros, sin plegar, impresa en offset a cuatro colores para el anverso y uno para el reverso.

El valor de cada una de estas carteritas será de 76 pesetas, respondiendo así al valor facial de los cuatro sellos que la integran.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Juegos Olímpicos Barcelona-92», serie Preolímpica (V): 3 de octubre de 1990.

«V Centenario del Descubrimiento de América», 1990 («Viajes»): 15 de octubre de 1990.

La distribución y venta de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994; no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

De las carteritas que se emiten, quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para las atenciones que se indican en el párrafo anterior, 1.700 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La retirada de estos sellos y carteritas por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series y 1.000 unidades de carteritas serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

24117 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda) se ha interpuesto por don Santiago González Guzmán el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1990, contra la desestimación por silencio administrativo de su petición de indemnización de daños y perjuicios por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24118 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1171/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por doña Ana María Grande Mateos el recurso contencioso-administrativo número 1/1171/1990, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios derivados de aplicación del artículo 33 y disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la que se acuerda su jubilación anticipada.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

JUNTA ELECTORAL GENERAL

23864 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990. (Continuación.)*

«Acuerdo de la Junta Electoral General de 24 de septiembre de 1990 por el que se establece el calendario global de las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se aprueban los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales y las condiciones técnicas de celebración de las elecciones y se dictan instrucciones relativas al desarrollo del proceso electoral». (Continuación.)